

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo que se publique íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», el acuerdo del Gobierno de 25 de octubre de 1995, de delimitación del entorno de protección de la Torre de Sant Sebastià, en Llafranc (Palafrugell, Baix Empordà).

Barcelona, 30 de octubre de 1995.—El Consejero, Joan Guitart i Agell.

ACUERDO DE 25 DE OCTUBRE DE 1995, DEL GOBIERNO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA, DE DELIMITACION DEL ENTORNO DE PROTECCION DE LA TORRE DE SANT SEBASTIA, EN LLAFRANC (PALAFRUGELL, BAIX EMPORDA)

Considerando que en virtud de la disposición adicional 1, punto segundo, de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, la Torre de Sant Sebastià, tiene la condición de bien cultural de interés nacional, con la categoría de monumento;

Visto que el Departamento de Cultura, por Resolución de 30 de septiembre de 1994, incoó expediente para la delimitación del entorno de protección de la Torre de Sant Sebastià;

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán.

Visto los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Institut d'Estudis Catalans;

A propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda delimitar el entorno de protección de la Torre de Sant Sebastià, cuya justificación figura en el anexo de este acuerdo, y que consta en el plano que se publicó en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1967, de 2 de noviembre de 1994, como anexo a la Resolución de 30 de septiembre de 1994, de incoación del expediente de delimitación del entorno de protección.

ANEXO

Justificación del entorno de protección

La delimitación del entorno de la Torre de Sant Sebastià se ha definido siguiendo criterios visuales, ambientales y teniendo en cuenta su ubicación en un paisaje rural.

Se ha valorado la posición del edificio sobre un importante acantilado que limita con el mar y el carácter forestal de su ámbito cercano hasta el trazado de la calle Pau Casals, donde hay un cambio tipológico importante, ya que el suelo pasa a ser urbano en este punto. Por esto se ha considerado oportuno para la correcta visualización de aquel elemento tomar como límite del entorno dicho eje viario hasta una distancia desde donde ya no es visible la torre, donde se gira el trazado de la línea de entorno y se cierra siguiendo la directriz del límite del mar.

UNIVERSIDADES

26212 RESOLUCION de 22 de noviembre de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se aprueba una modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la misma.

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de la Universidad en su sesión de 3 de octubre de 1993 y Consejo Social de 4 de febrero de 1994,

Este Rectorado ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero.—Modificar parcialmente la vigente R.P.T. del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, declarando suprimidos los puestos enumerados en el anexo I a esta Resolución y creándose los que se recogen en el anexo II.

Segundo.—Los complementos específicos anuales de los puestos de trabajo de esta Resolución se encuentran referidos al año 1995.

Sevilla, 22 de noviembre de 1995.—El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO I

Puestos de trabajo que se suprimen

E101 Vicegerente Gestión Académica y Personal.
E102 Vicegerente Gestión Económica y Administración.
A05100 Adjunto Jefe Sección Gestión P. A. S.
V01 Conservador Museo Historia Natural (PNE).

ANEXO II

Puestos de trabajo que se crean

E101 Vicegerente Gestión Recursos Humanos, 1, 28, L. D., A.) 2.431.886.
E102 Vicegerente Organización, 1, 26, L. D. AB, 2.431.886.
E103 Vicegerente Administración General, 1, 28, L. D., A, 2.431.886.

26213 RESOLUCION de 9 de noviembre de 1995, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo, promovido por don Juan Antonio López Sastre.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 2 de octubre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.197/1992, en el que son partes, como demandante don José Antonio López Sastre y, como demandada, la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Valladolid, de 28 de febrero de 1992, por el que se disponía que por el Departamento de Química Orgánica debía procederse a asignar docencia a los Profesores que se mencionaban en la asignatura de Química General del primer curso de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, y contra el acuerdo de 13 de abril de 1992 por el que fue desestimado el recurso de reposición entablado contra el anterior acuerdo; habiendo sido parte demandada la Universidad de Valladolid.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el presente recurso contencioso-administrativo. No hacemos especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Valladolid, 9 de noviembre de 1995.—El Rector, Javier Alvarez Guisasaola.

26214 RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el año 1995.

Aprobado el presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para 1995 por acuerdo del Consejo Social de 20 de junio de 1995,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, y artículo 83 de los Estatutos de la Universidad Complutense, resuelve la publicación del citado acuerdo.

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

En miles de pesetas

Presupuesto de ingresos

Cap. 3. Tasas y otros ingresos:	
Art. 30. Tasas	10.425.104
Art. 31. Prestación de servicios	930.300

	En miles de pesetas
Art. 33. Venta de bienes	17.300
Art. 38. Reintegros	54.000
Art. 39. Otros ingresos	145.000
Total capítulo 3	11.571.704
Cap. 4. Transferencias corrientes:	
Art. 40. De la Administración del Estado	26.007.000
Art. 42. De la Seguridad Social	490.000
Total capítulo 4	26.497.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales:	
Art. 50. Intereses de títulos y valores	40
Art. 52. Intereses de depósitos	50.000
Art. 54. Renta de bienes inmuebles	317.000
Art. 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	165.000
Total capítulo 5	532.040
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales:	
Art. 68. Reintegros por operaciones de capital	500
Total capítulo 6	500
Cap. 7. Transferencias de capital:	
Art. 70. De la Administración del Estado	2.920.887
Total capítulo 7	2.920.887
Cap. 8. Activos financieros:	
Art. 87. Remanente de Tesorería	300.000
Total capítulo 8	300.000
Cap. 9. Pasivos financieros:	
Art. 94. Depósitos de fianzas recibidos	600
Total capítulo 9	600
Total presupuesto de ingresos de la UCM.	41.822.731

Presupuesto de gastos

PROGRAMA 121 C

*Formación y perfeccionamiento del personal
de la Administración*

Cap. 1. Gastos de personal:	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	25.000
Total capítulo 1	25.000
Total programa 121 C	25.000

PROGRAMA 134 B

Cooperación cultural en el exterior

Cap. 2. Gastos corrientes en bienes y servicios:	
Art. 22. Material, suministros y otros	61.000
Total capítulo 2	61.000
Cap. 4. Transferencias corrientes:	
Art. 49. Al exterior	129.000
Total capítulo 4	129.000
Total programa 134 B	190.000

PROGRAMA 313 E

Acción social en favor del personal

Cap. 1. Gastos de personal:	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	189.981
Total capítulo 1	189.981

Cap. 2. Gastos corrientes en bienes y servicios:	
Art. 20. Arrendamientos	400
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.	4.364
Art. 22. Material, suministros y otros	50.128
Total capítulo 2	54.892
Cap. 4. Transferencias corrientes:	
Art. 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	2.500
Total capítulo 4	2.500
Cap. 8. Activos financieros:	
Art. 83. Concesión de préstamos fuera del sector público	100.000
Total capítulo 8	100.000
Total programa 313 E	347.373

PROGRAMA 422 D

Enseñanzas universitarias

Cap. 1. Gastos de personal:	
Art. 10. Altos cargos	120.788
Art. 12. Funcionarios	20.065.442
Art. 13. Laborales	3.967.839
Art. 14. Otro personal	2.407.482
Art. 15. Incentivos al rendimiento	354.323
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.962.389
Total capítulo 1	29.878.263

Cap. 2. Gastos corrientes en bienes y servicios:	
Art. 20. Arrendamientos	750.063
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.	362.262
Art. 22. Material, suministros y otros	3.878.524
Art. 23. Indemnizaciones razón servicio	248.140
Total capítulo 2	5.238.989

Cap. 3. Gastos financieros:	
Art. 34. De depósitos, fianzas y otros	157.100
Total capítulo 3	157.100

Cap. 4. Transferencias corrientes:	
Art. 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	284.035
Total capítulo 4	284.035

Cap. 6. Inversiones reales:	
Art. 62. Inversión nueva, funcionamiento de los servi- cios	505.100
Art. 63. Inversión de reposición asociada al funciona- miento de los servicios	1.464.900
Art. 64. Gastos de inversión de carácter inmaterial	200.000
Total capítulo 6	2.170.000

PROGRAMA 422 N

Enseñanzas especiales

Cap. 1. Gastos de personal:	
Art. 13. Laborales	18.681
Art. 14. Otro personal	316.076
Art. 15. Incentivos al rendimiento	12.250
Total capítulo 1	347.007

Cap. 2. Gastos corrientes en bienes y servicios:	
Art. 20. Arrendamientos	4.471
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.	5.799
Art. 22. Material, suministros y otros	436.773
Art. 23. Indemnizaciones por razón de servicio	1.960
Total capítulo 2	449.003

	En miles de pesetas
Cap. 4. Transferencias corrientes:	
Art. 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	29.000
Total capítulo 4	29.000
Cap. 6. Inversiones reales:	
Art. 63. Inversión de reposición asociada al funciona- miento de los servicios	14.990
Total capítulo 6	14.990
Total programa 422 N	840.000

PROGRAMA 423 A

Becas y ayudas a estudiantes

Cap. 2. Gastos corrientes en bienes y servicios:	
Art. 22. Material, suministros y otros	10.000
Total capítulo 2	10.000

Cap. 4. Transferencias corrientes:	
Art. 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	129.000
Total capítulo 4	129.000
Total programa 423 A	139.000

PROGRAMA 423 B

Servicios complementarios enseñanza

Cap. 1. Gastos de personal:	
Art. 13. Laborales	240.033
Art. 14. Otro personal	305
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	70.319
Total capítulo 1	310.657

Cap. 2. Gastos corrientes en bienes y servicios:	
Art. 20. Arrendamientos	221
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.	8.562
Art. 22. Material, suministros y otros	480.971
Total capítulo 2	489.754

Cap. 6. Inversiones reales:	
Art. 63. Inversión en reposición asociada al funciona- miento de los servicios	6.923
Total capítulo 6	6.923
Total programa 423 B	807.334

PROGRAMA 457 A

Fomento y apoyo a las actividades deportivas

Cap. 2. Gastos corrientes en bienes y servicios:	
Art. 20. Arrendamientos	722
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.	4.515
Art. 22. Material, suministros y otros	139.350
Art. 23. Indemnizaciones razón servicio	50
Total capítulo 2	144.637

Cap. 4. Transferencias corrientes:	
Art. 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	4.000
Total capítulo 4	4.000

Cap. 6. Inversiones reales:	
Art. 63. Inversión en reposición asociada al funciona- miento de los servicios	1.000
Total capítulo 6	1.000
Total programa 457 A	149.637

PROGRAMA 541 A

Investigación universitaria

Cap. 6. Inversiones reales:	
Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios	5.000
Art. 64. Gastos inversiones de carácter inmaterial	1.141.000
Total capítulo 6	1.146.000

Cap. 7. Transferencias de capital:	
Art. 78. A familias e instituciones sin fines de lucro	450.000
Total capítulo 7	450.000
Total programa 541 A	1.596.000
Total presupuesto de gastos de la UCM	41.822.731

Madrid, 2 de noviembre de 1995.—El Rector, Arturo Romero Salvador.

26215 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1995, de la Universidad de Vigo, por la que se corrigen errores de la de 7 de noviembre de 1994, que ordenaba la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas de la Facultad de Ciencias Sociales del Campus de Pontevedra.

Advertidos errores en la publicación de la página 2 del anexo 3 de la Resolución de 7 de noviembre de 1994, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas de la Facultad de Ciencias Sociales de Pontevedra, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, de fecha 23 de noviembre de 1994, se transcribe a continuación la citada página del anexo 3:

Página 2 Anexo 3

Licenciado/a en Publicidad y Relaciones Públicas.

6. se otorgan, por equivalencia, créditos a:
- (7) Prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc.
 Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.
 Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.
 Otras actividades.

Expresión, en su caso, de los créditos otorgados: 35 créditos.

Expresión del referente de la equivalencia (8): Libre elección.

Vigo, 6 de noviembre de 1995.—El Rector, José Antonio Rodríguez Vázquez.

26216 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1995, de la Universidad de Vigo, por la que se corrigen errores de la de 28 de febrero de 1992 y de la de 17 de noviembre de 1994, por las que se ordenaba la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado/a en Ciencias del Mar de la Facultad de Ciencias de Vigo.

Habiendo observado errores en el plan de estudios del título de Licenciado/a en Ciencias del Mar de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Vigo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 22 de abril de 1992 y 19 de diciembre de 1994, por Resoluciones rectorales de 28 de febrero de 1992 y de 17 de noviembre de 1994, ruégole se efectúe la corrección en la página 2 del anexo 3 que se adjunta.

Vigo, 14 de noviembre de 1995.—El Rector, José Antonio Rodríguez Vázquez.